República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

RESOLUCIÓN G.SP SAF Nº 805/2019

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO AUTORIZA EL PAGO AL SR. LEOPOLDO FABIO SPERANZA JARA.----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 20 de agosto del 2019

VISTAS: **La Ley Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, que dispone en su artículo 65º :"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley...".**La Resolución Nº 129/01, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN Y EXAMEN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO"** . **La Ley Nº 426/94, "ORGÁNICA DEPARTAMENTAL"**, que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental y que el Gobernador debe dar cumplimiento al **art.17 inc. d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, **inc. k)** Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno, **v)** Nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma, **art. 26** la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular y.----------

Considerando: Que, es necesario establecer las disposiciones legales y administrativas que reglamenten los procesos inherentes a sistemas de presupuesto, principios, políticas, competencias, normas técnicas y procedimientos que deberán observar todos los Organismos y Entidades del Estado, conforme a lo dispuesto en las leyes concordantes.----------

Por tanto,

En virtud de las leyes Nacionales y las atribuciones que estas le confieren, El Gobernador del Departamento de San Pedro

RESUELVE

Art.1º AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR LEOPOLDO FABIO SPERANZA JARA, POR ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR - PLURIANUAL, SEGÚN CONTRATO Nº 16/2019, LA SUMA DE GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (GS. 1.800.944.700).----------

Art.2º. El presente pago será imputado al objeto de Gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el Clasificador General de gastos, según Ley Nº 6258/2019, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019.----------

Art.3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Lic. Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Dr. Carlos Alcibíades Giménez
Gobernador

Lic. Rigoberto Mazari Espínola
Secretario de Administración y Finanzas

Gobernación II Dpto. San Pedro

Tel. (0342) - 222 495 - e-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Nº 0000446

ORDEN COMPRA

Señores: LEOPOLDO FABIO SPERANZA JARA

FECHA DE EMISIÓN: 01/07/2019

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

FECHA DE ENTREGA:

Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN	Moneda	Precio Unitario	Importe
883.560		GALLETITAS DULCE (PRIMERA ENTREGA ZONA NORTE)		1.030	910.066.800
864.930		GALLETITAS DULCE (PRIMERA ENTREGA ZONA SUR)		1.030	890.877.900
				TOTAL	1.800.944.700

DISTRIBUIDORA Santa Rosa TEL: (0343) 420 91

N GUARANIES

~~UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.~~

Forma de Pago.

Condiciones Especiales

Lugar de Entrega.

Firma Director Administrativo

Firma Ordenador

Dr. Carlos Alcibiades Giménez D
GOBERNADOR
Gobierno Departamental San Pedro

USO INTERNO

Dependencia Solicitante	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN	TRAMITE INTERNO	DIVISIÓN DE COMPRAS Y SUMINITROS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	REGISTRO PRESUPUESTO	AUDITOR INTERNO

C.P. Rosa I. Cuquejo Cáceres
Auditoría Interna
Gobierno Dptal. San Pedro

Acuarela Imprenta de Venancia Estela Ojeda Ortiz RUC 2587431- 4
Libertad c/ Ind. Nacional -HAB. Nº 2142 - Tel. (0343) 420 449
E-mail: acuarelaimprenta@hotmail.com
20 TAL. 50X2 DESDE 301/1300 03/10/2018

Original: Cliente
Duplicado: Archivo tributario